

## SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

### RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-027

**DR. MARIO ESCUDERO OROZCO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

#### CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360 se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al señor Mario Escudero Orozco como Coordinador General de la Coordinación General Administrativa Financiera a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-032-2017, de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al Coordinador General Administrativo Financiero o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, *“Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de*



*que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”;*

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

*Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”;*

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“[...] Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega [...]”;*

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *“Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

*Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.*

*La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.*

*De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.*

*Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;*

Que mediante Memorando SCPM-CNG-SG-171-2017-M, de 04 de agosto de 2017, la Directora Técnica de Área de Secretaría General solicitó a la Coordinadora General de Planificación (s) “[...] la certificación POA respectiva para la adquisición de 83 estanterías para el archivo general de la Secretaría General de la SCPM;

Que mediante Memorando SCPM-CGP-185-2017-M, de 04 de agosto de 2017, la Coordinadora General de Planificación (s) certificó la constancia de la actividad “Adquisición de estanterías para el archivo general de la SCPM” en el POA aprobado, con Ítem Presupuestario 840103;

Que mediante Memorando SCPM-CNG-SG-175-2017-M, de 07 de agosto de 2017, la Directora Técnica de Área de Secretaría General solicitó al Director Financiero se sirva emitir la certificación presupuestaria por el valor de USD 6.800,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con cargo al Ítem No. 840103;

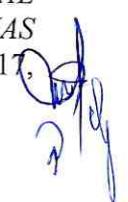
Que se cuenta con el Comprobante de Avales a Contrato No. 19 emitido y aprobado el 26 de septiembre de 2017 por el Ministerio de Finanzas para la “Adquisición de Estanterías Para la Secretaría General de la SCPM, Necesarias Para el Ordenamiento del Archivo General”, Ítem No. 840103, por el monto de USD 6.800,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DF-380-2017-M, de 27 de septiembre de 2017, el Director Financiero emitió la certificación presupuestaria No. 313 por el valor de USD 6.800,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido el IVA, con afectación a la partida presupuestaria 840103;

Que mediante Memorando SCPM-CNG-SG-229-2017-M, de 28 de septiembre de 2017, la Directora Técnica de Área de Secretaría General solicitó a la Directora Administrativa “[...] se sirva emitir la certificación PAC por el valor de USD 6.800,00 ((SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) [...]” con cargo al Ítem Presupuestario 840103, “Adquisición de estanterías necesarias para el ordenamiento del archivo general”

Que mediante Memorando SCPM- CGAF-DA-1074-2017-M, de 29 de septiembre de 2017, la Directora Administrativa emitió la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-049-2017 para la “ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL” por el valor de USD 6.071,43 más IVA con cargo a la partida presupuestaria 840103, indicando que la actividad SI consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas;

Que la Directora de Secretaría General, mediante Informe de Factibilidad Técnica y Económica para la “ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL”, de 17 de octubre de 2017,



justificó la necesidad y recomendó la adquisición del bien (estanterías metálicas), mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;

Que conforme consta en las Especificaciones Técnicas, de 17 de octubre de 2017, elaborado por la Directora de Secretaría General, se establecieron los parámetros para la *“ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL”*, con un presupuesto referencial de USD 5.982,24 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100) más IVA;

Que se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 069, de 17 de octubre de 2017, para la *“ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL”*;

Que mediante Memorando SCPM-CNG-SG-244-2017, de 17 de octubre de 2017, la Directora de Secretaría General solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero *“[...] se sirva autorizar el inicio del proceso para la adquisición de estanterías para la Secretaría General de la SCPM por el valor de USD 5.982,24 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin IVA, necesarias para el ordenamiento del archivo general. [...]”*;

Que mediante sumilla inserta en el mismo Memorando SCPM-CNG-SG-244-2017 el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso *“DA: Autorizado. F/ Revisión y Trámite”*, así mismo la Directora Administrativa indicó *“...Favor trámite necesario”*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-011-2017 para la *“ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL”*, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-1171-2017-M, de 18 de octubre de 2017, la Directora Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero autorice y disponga a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso para continuar con el trámite del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-011-2017 denominado *“ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL”*, por el valor de USD 5.982,24 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100) más IVA;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-353-2017-M, de 18 de octubre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-011-2017 denominado “*ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL*”, por el valor de USD 5.982,24 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100) más IVA, a fin de solicitar la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas:

**RESUELVE:**

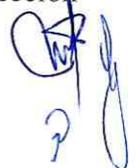
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el inicio del proceso para la “*ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL*”; con un presupuesto referencial de USD 5.982,24 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100) sin incluir el IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la “*ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL*”, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar los pliegos para la “*ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL*”, y especificaciones técnicas para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco y Fichas Técnicas respectivos para la “*ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL*”;

**ARTÍCULO QUINTO.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.



## DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 20 días del mes de octubre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

GLL/LC/PR

